

DIARIO MERCANTIL

DE CÁDIZ,

DEL VIERNES 12 DE ABRIL DE 1822.

San Cenon, obispo.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia del Rosario.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el Sol á las 5 h. 35', y se oculta á las 6 h. 25'..=Debe señalar el relox al mediodia verdadero 12 h. 00' 51".

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	29, 6, 06.	64. 5	Ventols	Celageria.
A las 12 del dia.....	29, 5, 78.	66. 5	S.	Idem.
A las 6 de la tarde....	29, 5, 52.	65. 0	OSO.	Nublado.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.a Altamar á las 5 h. 11' mad. 2.a Altamar á las 5 h. 33' tard.
 1.a Bajamar á las 11 h. 19' mañ. 2.a Bajamar á las 11 h. 47' noch.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia: el teniente coronel D. Mateo Llorens, capitan de la Princesa. =Parada: Princesa y Milicia Nacional Voluntaria. =Rondas, Contrarondas, Hospital y Provisiones: Canarias. =Vivac, Casillas y Teatro: Milicia Nacional Voluntaria.

Gerona 25 de Marzo.

En la noche anterior se fugaron de la cárcel cuatro reos de consideracion, á quienes se les seguia causa con lentitud; dos de ellos de los que componian la infame faccion que sorprendió esta plaza en 14 de Diciembre anterior: algunos patriotas, viendo que no se tomaban providencias para inquirir el abrigo de estos criminales, se dedicaron á buscarlos, y en efecto encontraron uno de los facciosos, que deberá ser condenado á muerte, escondido y oculto en unos maderos, y en el momento mismo cargaron sobre él los patriotas y le causaron algunas heridas de poca consideracion: los demas no se han encontrado, y regularmente estarán con el famoso ladrón Misas, que es el gefe de las infames turbas que se titulan ejércitos de la fé.

Figueras 27 de Marzo.

Ayer se han presentado en Lladó y Sestella como unos 60 facciosos, muy bien armados y con una cruz de paño blanco en el hombro izquierdo: el pueblo les amenazó que no consentiría que hiciesen el menor daño; y en efecto se contentaron con comer y beber. Aunque quisieron quitar la lápida el alcalde no lo permitió, y marcharon á la montaña. En otro pueblo inmediato á Masanet se presentó otra partida é hizo lo mismo; mas en Verges parece que derribaron la lápida: no tiene duda que mucha parte del Ampurdan está comprometida.

Tafalla 27 de Marzo.

Al ver que el desorden ha llegado á su extremo en esta provincia, porque ni unos mandan como deben, ni otros obedecen porque no se les obliga, y que las quejas y los clamores de los mejores patriotas no han producido otra cosa que la faccion, poco há sofocada, y el escandaloso asesinato de la capital del 19 ¿qué es lo que tiene que hacer uno que sabe sentir? Lo peor es que nada se hace cuando los patriotas emigran y abandonan sus casas, cuando un hermano declarado liberal huye de otro que pocos dias ha salió de la cárcel por haber capitaneado á una porcion de facciosos del mismo Pamplona, cuando todos estos miserables olvidados de que hace pocos dias que les dejamos sus vidas, hacen alarde de su crimen, y cuando en fin solo vive el infame que despedaza su patria, y á los buenos se les cierra la ciudadela para que no tengan el menor asilo, no hay mas que un medio, y es el que esos dignos representantes de la nacion trabajen fuerte y den golpes de rayo en esta provincia, que cuenta con suficientes patriotas para esterminar la canalla servil. — Toledo permanece en esta tan estimado para que se avergüencen sus enemigos, y tan hermanado con todo el pueblo que parece salió de la misma turquesa. Viva pues Toledo, viva Riego y sus hijos, que serán siempre los verdaderos patriotas.

Barcelona 30 de Marzo.

En carta fidedigna de San Feliu de Guixols del 28 se nos dice que los milicianos de aquel pueblo se han batido con los facciosos de Misas, de los cuales han cogido siete, — á los que parece se trataba de despachar cuanto antes. Por desgracia aquel cabecilla habia logrado sorprender á un pobre italiano, de los que por amor á la Constitucion se han refugiado entre nosotros, y que sin duda será víctima de su celo. — Ha llegado á nuestras manos una copia de la circular que aquel ha dirigido á algunos pueblos del Ampurdan; en que obligaba á que se reuniese á él toda la gente que tuviese armas, y les pasaria á cada uno diariamente una pesesa y el pan; amenazando con pena de la vida al que no lo efectuase.

Lisboa 2 de Abril.

Por el paquete inglés, que llegó antesda ayer, se sabe que en el

Río Janeyro habían proclamado Rey del Brasil al Príncipe Real. La tropa europea que se hallaba en aquella capital no ha querido reconocer aquella mudanza, pero tampoco se opuso, diciendo: que estaban resueltos á seguir la suerte de sus hermanos de Portugal. Merece los mayores elogios por su firmeza de caracter, pues el dinero no ha sido bastante aliciente á sobornarlos. Parece que semejante resolución fué intriga de algunos grandes y empleados públicos, adaladores del trono, la cual no puede acomodar á las ideas de los brasilerenses: se aguardan con impaciencia noticias posteriores para saber con exactitud el origen de acaecimientos tan importantes, y como piensan las demas provincias.

La tripulacion de la corbeta *Heroína*, compuesta de unos 140 hombres, fué pasada abordo de un ponton hasta que se finalice la causa, lo cual no puede tardar mucho. (Carta particular.)

Madrid 3 de Abril.

De Tortosa nos anuncian con fecha de 27 del mes último, que en la noche del 22 al 23 entró una banda de facinerosos en el pueblo de Alcalá de Gisbert, que cuenta mas de 5000 habitantes; é intimidándolos con un fuego vivísimo y aprovechandose de la consternacion que con él promovieron, robaron y saquearon varias casas. Nos añaden que apenas hace un mes que Alcanar fue teatro de una escena semejante. Hasta ahora no habiamos visto ocurrencia de esta especie mas que en la parte occidental del reino de Valencia, donde campea sin rivales hace mucho años el malvado *Barbut*; pero ¿de donde ha salido esa banda de la parte oriental, bastante numerosa para robar sin resistencia á un pueblo de 5000 almas? Horrorizan tan inauditos escesos, que necesariamente acabarian con las tristes reliquias de nuestras escasas fortunas, si fuese posible que se continuase mirándolos con la misma indiferencia que se han mirado hasta el dia.

De Salamanca nos escriben que ha sido recibida con grande entusiasmo la noticia de la eleccion hecha en el P. Muñoz para obispo de aquella diócesis, y sobre todo desde que ha escrito al editor del semanario cristiano de aquella ciudad una carta en que muestra la estension de sus deseos, la pureza de sus intenciones y la dulzura de su caracter. El editor de aquel semanario es un eclesiástico instruido, de quien el obispo electo se ofrece á ser colaborador, cosa que honra tanto al prelado como al súbdito.

Idem.

Á las noticias que hemos dado de Caracas podemos añadir la de que el general Cruz Murguoa con la mayor parte de los suyos se habia pasado á los disidentes, habiendo precedido un parlamento de parte de estos, á que contestó aquel jefe que su ánimo nunca habia sido otro que ayudar á los pueblos á que consiguiesen la libertad, y que primero pereceria que cooperar á oprimirlos. En seguida fué

nombrado presidente de Quito, adónde se ha dirigido con todo su estado mayor.

— Siguen en la desgraciada provincia de Mureia el régimen del terror, la persecucion de los patriotas, y las venganzas de ciertas personas que, alegando una posesion de influencia debida á la casualidad y muy parecida al derecho de conquistas, se creen con un derecho esclusivo al gobierno de la nacion. = A los cartagineses, sin embargo, parece que no les arredra el fuego que ven arder en la casa del vecino.

COMERCIO.

Capitanía del Puerto 11 de Abril.

Embarcaciones que han entrado en esta bahia desde las doce de ayer á las de hoy.

Quechemarin S. Guillermo, cap. Simon de Andraca, de Gijon en 10 dias, con maiz y jamones. Quechemarin S. Antonio, cap. Juan Bautista Sarria, del Carril en 17 dias, con maiz y frijoles. Bombarda española Sta. Faz, cap. Poncio Barnat, de Tenerife y Puerto Orataba en 15 dias, con duelas, á Gazzino. Tres barcos menores de Poniente, con madera y chacina.

Despachadas para salir. = Bergantin español S. Antonio, capitan D. Juan Pablo Aguirre, para Santander y Bilbao. Un jabeque para Mallorca; un barco para Valencia; dos laudes para Barcelona; un místico para Algeciras; otro para Sevilla; dos faluchos para la Higuera; dos místicos para Huelva; uno para Cartaya, y un charang. para Sanlúcar.

El Escmo. Sr. comandante general del departamento ha aprobado que se establezcan en la vigía de la torre Tavira de esta ciudad las señales siguientes. = Una bandera holandesa en el tope del asta significa estar á la vista embarcacion sospechosa. = Una bandera roja con aspas blancas significa estar á la vista embarcacion enemiga. = Si á cualquiera de las señales anteriores se le agregase un gallardete rojo superior indica hallarse en el cuarto cuadrante: si el gallardete estuviere inferior, que está en el tercero; y si la bandera fuese sola sin agregacion del gallardete, es que demora en el segundo. = Se mantendrá la señal constantemente puesta mientras el buque á que se refiere esté á la vista. = Lo que se hace notorio para conocimiento del comercio y gobierno de los navegantes españoles.

Finisterra 20 de Marzo.

El dia 19 del presente á las cuatro de la tarde entró en este puerto de Finisterra y debajo de su castillo el bergantin guarda-costas *Hermosa Rita*, acosado en esta ria por un bergantin insurgente, que, segun se vió por el anteojo, traia 23 cañones y seguramente mas de 160 hombres de tripulacion, que lo venia siguiendo desde la ria de Camariñas y Mugia, distante cinco leguas de este puerto; y después

de haber tenido un rigoroso combate con dicho insurgente en esta propia ría, vimos que de las muchas balas que la *Hermosa Rita* le tiró tres de ellas cayeron abordo del insurgente, por lo que creimos recibiría mucho daño, á causa que la *Hermosa Rita* venia por bolina con viento Nordeste á distancia de dos millas de este puerto, y el insurgente dió la popa al viento, marchandose de esta ría con la avería de habersele volado con el último cañonazo el mastelerillo de proa. La *Hermosa Rita* hubiera inhabilitado del todo al insurgente, si desgraciadamente no se le hubiera volcado la coliza de proa á pocos tiros, como tambien lo hemos presenciado á su regreso debajo del castillo.

(Tribuno.)

CONSULADO.

Aviso al comercio.—El Sr. intendente de la provincia con fecha 4 del corriente ha remitido al Consulado nacional de esta plaza un oficio del tenor siguiente. — “El Escmo. Sr. director general de Aduanas y Resguardos con la fecha que se advierte me dice lo siguiente. — Con fecha de 16 del corriente se me ha comunicado por el Ministerio de Hacienda la real orden siguiente. — Escmo. Sr. — Habiendo dado cuenta al Rey de lo espuesto por V. E. en 7 de Febrero anterior acerca de dudar el administrador de la aduana de Cartagena si debe admitirse á comercio la loza de cualquier pais de dominio extranjero, no obstante que la rectificacion del arancel espresa solo la de Inglaterra, se ha servido declarar que debe estarse al sentido literal de dicho arancel, y que no puede entenderse que habla con la loza de las demas naciones; bien que esto sea sin perjuicio de consultar lo correspondiente á las Cortes acerca de este punto, como lo verifico de real orden con fecha de hoy. De la misma real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. — La traslado á V. S. para los mismos fines por lo que respecta á las aduanas habilitadas de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1822. — Lo inserto á V. SS. para su debido conocimiento, y que se sirvan hacerlo con el mismo fin al comercio.” — Y por disposicion del referido Consulado se hace notorio al comercio para su gobierno. Cádiz 11 de Abril de 1822. — Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.

Otro.—El Sr. intendente de la provincia con fecha de hoy ha dirigido al Consulado nacional de esta plaza el oficio siguiente. — “Por oficio de 27 del actual dí á conocer á V. SS. mi conformidad á la proposicion que por medio de ese Tribunal me hicieron los prestamistas de puerto de depósito de entregar en metálico para las urgentes atenciones de la provincia un 50 p. 00 de sus respectivos créditos con tal de que se les facilitase cartas de pago por una y otra suma á descontar en dos terceras partes de derechos de aduana. De esta medida dí cuenta como es debido al Gobierno, pero nada hemos adelantado, pues con no haberse presentado mas que alguno que otro individuo á entregar su 50 p. 00 no se han remediado las escaseces de fondos que sufre la tesorería de

ejército; por cuya razon he acordado que en el preciso y perentorio término de tres dias contados desde el de mañana se han de presentar los que quieran interesarse en este contrato, en el concepto de que pasado el término que dejo señalado queda nula mi resolucion para los que no lo verifiquen. Manifiestolo á V. SS. para su conocimiento y del comercio. =Y por disposicion del propio Consulado se hace notorio al comercio para su inteligencia y gobierno. Cádiz 11 de Abril de 1822. = Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.

Por disposicion del tribunal del Consulado nacional de comercio de esta plaza debe celebrarse á su presencia, á las diez de la mañana del sábado 13 del corriente, junta de acreedores á la sociedad que tituló Demetrio y Atanasio Bituni, para que se instruyan del estado que han formado y producido los síndicos, y acuerden lo conveniente. Se hace notorio con objeto de que los interesados concurren al acto por sí ó por sus legítimos representantes. Cádiz Abril 10.

Por disposicion del mismo tribunal debe celebrarse á su presencia, á las once de la mañana del sábado 13, junta de acreedores á D. Santiago Masino, para que se instruyan del estado que ha formado y producido el síndico, y se acuerde lo conveniente. Lo que se hace notorio para que los que lo sean concurren al acto por sí ó por sus legítimos representantes. Cádiz Abril 10.

CRÉDITO PÚBLICO.

Habiendose concluido los diez dias señalados para la mejora del diezmo á las fincas destinadas al crédito público pertenecientes al estinguido convento de Santo Domingo de esta ciudad, principian los diez dias para la del medio diezmo conforma lo prevenido por este Sr. juez de primera instancia á consecuencia de orden del Sr. intendente de esta provincia, y estan señalados para el último temate los dias 17, 18 y 19 del corriente en las casas consistoriales. Lo que se hace saber al público. = Puerto de Sta. María 6 de Abril de 1822.

AVISOS.

Los interesados á la plata y oro salvados del bergantin Sorpresa, se servirán concurrir desde la una á las dos de hoy y mañana con los documentos respectivos del maestro, á fin de tomar nota, en casa de D. Antonio de la Maza y Pedrueca, calle de S. José esquina á la del Fideo núm. 52.

Estado general de la Armada nacional, ó guia de Marina del presente año de 1822. = Memoria leida á las Cortes por el Sr. secretario de Estado y del Despacho de Marina. = Decreto orgánico de la Armada, dado por las Cortes en 27 de Diciembre de 1821. = Se hallarán en el depósito de hidrografia en la casa titulada La Camorra.

TEATRO DEL BALON. = La toquera vizcaina (comedia en 5 actos.) = Bolero (por la Srz. Lopez y el Sr. Alonso.) = El triunfo de las mugeres (sainete.) = A las cuatro y media.

Frutos ultramarinos.

Azucar de la Habana, arroba	
rpta. en tierra	23 y 29 á 26 y 32
Blanca id. sola.	32 36
Terciada idem.	20 á 24
Azucar en depósito	20 y 26 á 22 y 28
Añil flor de Guatem. lib. rpta.	23 á 25
Sobre.	19 á 21
Corte.	15 á 20
flor de Caracas.	23 á 25
Sobre.	19 á 21
Corte.	12 á 17
Algodon de varita, ql. ps.	00
Caracas.	22 á 23
Lima de 1.a y 2.a á	00
Bálsamo del Perú, lib. rpta.	14 á 15
Tolú.	00
Copal lib. rvn.	5 á 6
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps.	68 á 74
Maracaibo.	00
Guayaquil.	25 á 27
Cascarilla de Guanuco, lib. rpta.	5 á 7
Calisalla.	5 á 8
Colorada	9 á 16
Loja.	15 á 18
Piura rvn.	6 á 10
Cartagena, rvn.	1 á 2
Café, ql. ps. fs.	26 á 27
Id. en dep.	24 á 25
Carey, libra rvn.	230 240
Chapas de astas, mill. ps. fs.	00
Cobre del Perú, el ql. ps.	33 á 35
De Veracruz en rosetas,	30 á 32
Cueros de B.-A., lb. en t. ctos.	36 á 38
De la Habana, cuero rvn.	00 á 00
Estano, el quintal ps.	24 á 27
Grana cornte. franciscana duc.	94 á 100
Id. zacatillos y blancos sups.	103 á 104
Granilla.	26 á 30
Lana de Vicuña, lb. rvn.	23 á 24
Idem de idem de Lima lib. rpt.	28 á 32
Lana de Buenos-Ayres arroba	
ps.	4 $\frac{3}{4}$ á 5
De Guanuco libra rvn.	8 á 10
Polvo de Grana, arroba ps.	12 á 14
Pimienta de Tabasco, lb. ctos.	28
Pimienta fina, libra rvn.	4 $\frac{1}{2}$
Campeche, ql. rpta.	21 á 22
Moraleté, ps.	00
Brasiléte ps.	18 á 20

Tabaco de la Habana ql. pfs.	
Id. en tierra, ql.	00
Id. de Virginia id.	00
Zuelas curtidas, lib. cto.	44 á 45
Vainillas sup. corrientes é inferiores, el mill. ps.	00
Xalapa, el quintal sana.	35 á 36
Zarza de Honda, arroba ps.	12
De la Costa.	7.

COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS.

Aceite del Reyno, ar. ab rvn.	38 á 39
Acero de Vizcaya, quintal ps.	12 á 13
de Trieste en depósito	11 á 11 $\frac{1}{2}$
de id. n tierra.	16 á 18
Alquitran de la A. S. b. ab. pfs.	4
Id. de Suecia.	4 $\frac{1}{2}$
Arroz arroba abordo rvn.	29 á 30
Azafran, libra en tierra pfs.	5 $\frac{1}{2}$ á 5 $\frac{3}{4}$
Aimend. de Esper. sincasc q. ps.	16 á 17
De Mallorca en tierra.	8 á 9
Bacalao nuevo de Terranova	
abordo, ql. rs. vn.	00
Brea de Suecia, barril ps. fs.	7.
Canela de Holanda de 1.a y 2.a	
lb. en tierra rpta.	24 á 29
En depósito de 1.a	25
De China rvn.	13
Clavos de comer, libra rs. vn.	28
Cañamo de Reino, quintal,	14 á 15
Duelas de Hamburgo, cada	
1200 ps. fs. en tierra,	450
Id. del N. de A., idem idem.	90 á 95
Fierro planchuela de Vizcaya,	
qi. en tierra rpta.	46 á 48
Frijoles del Reyno, ar. ab rvn.	8 á 16
Garbanzos del reino, fanega rn.	70 á 80
Habas tarragonas, fan ab. rvn.	00
Cochineras en tierra,	00
Hoja de lata caja ps. fs.	16 á 19
Maiz, fanega abordo rvn.	38 á 40
Dicho de Levante.	00
Manteca de puerco en cuñetes	
abordo lib. rvn.	5
Manteca de vacas de Dublin,	
lib. abordo rvn.	00
Waterfor, nueva, rvn.	00
Carlou, id.	00
Holanda rs.	00
Hamburgo id.	4 $\frac{1}{2}$
Cork	00
Francesa nueva	00

Queso de Flandes ql. ab. pfs.	9
Dicho plato, , , , , ,	00
Tocino, cada barrica ab. pfs.	18
De Irlanda. , , , , ,	20
Trigo del reino sup. f. t. rv. 60 à 66	
Dicho corriente. , , , , ,	56 à 58
Cebada del reino ; , , , ,	32 à 34
Jabon duro de Málaga y Se-	
villa, ql. en tierra pfs. 10 à 10½	
De Mallorca en tierra. 10 à 10½	
Blando de Mallorca id. , ,	7½

Caldos.

Aguardiente de 58 p. 0, el	
bar. ab. de 4½ arroba. ps. 16½ à 17	
Prueba de aceite, cada bota. 83 à 84	
Id. de Holanda id. , ,	64 à 68
Anisado de Mallorca pfs. , ,	47 à 52
Id. id. en garrafones rvn. , ,	45 à 46
Vino tinto de Cataluña id. , ,	à 28
Id. de Valencia id. , , ,	21 à 22
Id. de Málaga id. pfs. , ,	42 à 44
Barril de carga id. pfs. , ,	7
Id. dulce. , , , , pfs. , ,	8

Papel.

Florete superior de Cata.	
luña cada resma rvn. 70 à 80	
Florete corriente. , , , ,	46 à 56
Medio florete. , , , ,	32 à 38
Alcoy florete. , , , ,	46 à 50
De imprenta, , , , ,	24 à 26
Medio florete, , , , ,	30 à 32
De estraza , , , , ,	10 à 12

Cambios.

Madrid à 90 dias fecha ½ p. 0 qbto.	
Id. à 30 dias ½ p. 0 ben.	
Id. corto ¾ à 1 ben.	
Sevilla 90 dias fecha 2 quebranto	
Id. 8 dias vista fijos par	
Barcelona corto en pfs. 1¾ à 2 ben.	
Valencia y Alicante corto ½ p. 0 ben.	

Málaga corto par papel.	
Santander id. 3½ à 4 ben. mon. esp.	
S. Sebastian id. 2½ papel	
Bilbao corto 2 ben. moneda esp.	
Londres 37½ à ½ papel	
Paris 79	
Hamburgo 95 papel	
Amsterdam 105 id.	
Genova 119	
Gibraltar par à ½ p. 0 beneficio	
Vales comunes: 104. = Intereses 11½	

Premios de Seguros en buque español.

<i>Para América. En ab. Feliz. Un pr.</i>	
Veracruz, , , , , ,	35 à 10 ó 13½
Habana, , , , , ,	35 à 9 ó 12
Id. en buque extranjero, 20	à 5 ó 6
Costa-firme, , , , , ,	35 à 9 ó 12
Santa Marta, , , , , ,	35 à 10 ó 13
Honduras, , , , , ,	35 à 10 ó 13½
Lima, , , , , ,	40 à 10 ó 14¾
Filipinas, , , , , ,	00 à 00 ó 00

Para Europa

Islas Canarias, , , , , ,	25 à 6 ó 7½
Galicia y sus costas, , ,	25 à 5½ ó 7
Asturias y Santander, , ,	25 à 5½ ó 7¼
Costas de Vizcaya, , , ,	25 à 5½ ó 7¼
Cartagena y Alicante, , ,	1¾ à 3
Mallorca, Catal. Mahon.	2 à 2½
Lisboa y Oporto, , , , ,	3½ à 4
Londres y sus puertos, ,	4 à 5½
Hamb. Amst. y Ostende.	4 à 8
Copenhague, Croystad &c.	6 à 5
Isla de la Madera, , , ,	4 à 5
Trieste, , , , , , , ,	4 à 4½
Genova, , , , , , , ,	3½ à 4
Marcella, , , , , , , ,	3 à 3½
Archipiélago, , , , , , ,	6

Valor de las monedas y pesas, y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.

El real de vellon vale 8½ ctos. ó 34 mrs. de vn.--El peso fuerte 20 rvn.--El real de plata corriente 16 ctos. ó 34 mrs. de plata antigua ó 64 mrs. vn.--El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rs. y 2 mrs. vn.--El ducado de plata ó de cambio 11 rs. y 1 mrs. de plata antiguos ó 375 mrs. de plata dichos ó 705 mrs. de vn. — La libra se compone de 2 marcos castellanos ó 16 onzas: la arroba de 25 libras, y el quintal de 4 arrobas ó 100 libras.

100 lib. castellanas hacen 133½ de à 12 onzas de Aragón. 114 dos sétimos de Cataluña. 80 de Galicia. 109½ rotolos de Mallorca. 129 y un sexto lib. de à 12 onzas de Valencia. 93 y 13 centavos de Amsterdam. 144½ lib. peso grueso de Génova. 95 lib. de Hamburgo. 133½ lib. de Liorna. 100 y 22 centavos arrateis de Lisboa. 101½ lib. avoir du poids de Inglaterra. 51 y un quinto rotoli de Nápoles. 45 y 5 11 kilogramas de Paris. — 100 fanegas castell. hacen 24½ de Aragón. 22½ cahices de Alicante. 78½ cuarteras de Cataluña. 300 ferrados de Neda, Ferrol &c. 8½ cuarteras de Mallorca. 325 y 7 décimos barchillias de Valencia. 1½ lastres de Amsterdam. 46 y 9 décimos minas de Génova. 402½ alqueires de Lisboa. 160 bushels de Londres. 12 tomoli de Nápoles. — 100 varas castellanas hacen 108 5 16 de Aragón. 109½ de Alicante. 54½ canas catalanas. 97 y 1 décimo varas de Santiago. 48 y 2 tercios canas de Mallorca. 92 y 5 16 varas de Valencia. 12½ anas de Amsterdam. 51½ canas de Génova. 76 varas de Lisboa. 92 y 16 17 yardas de Londres. 71 y 3 sétimos anas de Paris.

ARTICULO COMUNICADO.

Representaciones que ha hecho al Congreso el primer batallón de la Princesa en el mes de Marzo de 1822.

Cuantos individuos componen el primer batallón del Regimiento Infantería de la Princesa, de que soy jefe, hemos leído con admiración en los extractos de la sesión de la noche del 9, y día 11 del actual, lo que el Sr. Diputado Alix ha dicho con relación al espresado cuerpo, y es como sigue. "El Regimiento de la Princesa que se ha visto declararse como enemigo del pueblo, permanece en Murcia." Mas abajo "en que la mayor parte del Regimiento de la Princesa desbandado y dividido en grupos de ocho á diez soldados cada uno marchando en diferentes direcciones hácia la plaza de la Constitución &c. fueron insultando al pueblo con voces desonradas y desagradables." Ni el esponente ni ninguno de sus subditos ignoran lo que se dice en el artículo 128 de nuestra Constitución política, ni es nuestro ánimo ofender en lo mas mínimo la opinión que tenga el Sr. Diputado Alix; pero creemos que en el santuario de las leyes, en un lugar donde deben resplandecer la justicia, la beneficencia, la sabiduría, la circunspección y la verdad, es donde se ha denigrado la conducta de un cuerpo que ha sabido marchar por el camino que marca la Constitución, y que siempre ha obedecido las leyes y respetado las autoridades legitimamente constituidas; así es que puede asegurar al Congreso nacional que el suceso de que ha habla-

do el Sr. Diputado Alix carece de fundamento, y desearia no verme precisado á dar este paso, sensible para mi, por el convencimiento que tengo de guardar todo el respeto debido á los representantes de la gran nacion Española; pero zaherida nuestra opinion creo de mi deber rogar al Soberano Congreso tenga la bondad de formar el concepto que crea justo del cuerpo de mi mando por noticias mas exactas que las recibidas por el Sr. Diputado Alix; seguro de que la sabiduria, tino y prudencia de los representantes de la nacion dará el valor que en sí tengan aquellas, restandome solo decir que no conoce otros enemigos este cuerpo que los de la Constitución.=*Miguel Duarte.*

El primer batallon de la Princesa que tengo el honor de mandar no ha podido dejar de sorprenderse leyendo en la sesion de Córtes del 23 del actual estractada en el Tribuno núm. 3 que el Sr. Diputado Alix ha dicho, "que en el dia 18 en Murcia el regimiento de la Princesa habia tratado de sacar en procesion el retrato del Rey," dos veces el mismo representante ha hablado de este batallon, pero si son enteramente falsas las noticias en que se fundaba en la sesion del 11, no son menos inciertas las que refiere en la del 23, y es muy sensible la poca exactitud de los informes que recibe este Sr. Diputado sobre asuntos que influyen directamente en la opinion de un cuerpo que siempre ha sido celoso de su buen nombre y decidido en su amor á la Constitución. Prescindo de si seria un acto criminal pasear el retrato del gefe de la nacion que ha trazado su gloria jurando el Código sagrado; pero debo decir que este batallon no solo no ha tenido semejante idea, sino que aun en el caso de haberlo pensado se hubiera abstenido de egecutarlo porque ama el orden, y si por desgracia se presentasen ocasiones en que peligrase la libertad nacional, daria pruebas militares é inequivocas de sus sentimientos constitucionales.

les, sin creer necesario recurrir jamas à demostraciones que considera insignificantes.

La repetida imputacion que se ha hecho en el santuario de las leyes al cuerpo de mi mando me precisa recurrir en nombre de cuantos individuos le componen à los representantés de la nacion, suplicando que no formen juicio sino sobre datos positivos acerca de un regimiento que preciandose de verdadero constitucional ha sabido labrarse una reputacion pura y sin mancha, que jamas le podrá robar ni mancillar la calumnia, si la proteccion y justicia del Congreso no le abandona.=El Brigadier Coronel del Regimiento *Tulio O-Neill*.=

El primer batallon de la Princesa, contra quien se han hecho inculpaciones injustas, desde que se propuso no reconocer autoridades ilegitimamente constituidas, es tan amante del órden y de la Constitucion como el segundo que no cede à otro alguno; teniendo aquel ademas la gloria de haberla jurado antes de saber lo habian hecho en Madrid, decision que acredita hasta la evidencia su adhesion al sistema. El Comandante del 2.º Batallon.=*Juan Perez*.

las, sin que se proceda a su ejecución. En consecuencia, el Poder Judicial debe abstenerse de emitir resoluciones que impliquen la ejecución de las mismas, hasta que el Poder Ejecutivo haya emitido las resoluciones correspondientes. En consecuencia, el Poder Judicial debe abstenerse de emitir resoluciones que impliquen la ejecución de las mismas, hasta que el Poder Ejecutivo haya emitido las resoluciones correspondientes.

El Poder Judicial debe abstenerse de emitir resoluciones que impliquen la ejecución de las mismas, hasta que el Poder Ejecutivo haya emitido las resoluciones correspondientes. En consecuencia, el Poder Judicial debe abstenerse de emitir resoluciones que impliquen la ejecución de las mismas, hasta que el Poder Ejecutivo haya emitido las resoluciones correspondientes.

El Poder Judicial debe abstenerse de emitir resoluciones que impliquen la ejecución de las mismas, hasta que el Poder Ejecutivo haya emitido las resoluciones correspondientes. En consecuencia, el Poder Judicial debe abstenerse de emitir resoluciones que impliquen la ejecución de las mismas, hasta que el Poder Ejecutivo haya emitido las resoluciones correspondientes.

El Poder Judicial debe abstenerse de emitir resoluciones que impliquen la ejecución de las mismas, hasta que el Poder Ejecutivo haya emitido las resoluciones correspondientes.